



Radicación: 2022-00237-00

Informe Secretarial: Señor Juez, a su despacho la demanda verbal de restitución de inmueble - leasing, instaurada por la Banco Popular S. A. en contra del señor Obed José Urrea Cajar, informando que se encuentra pendiente la notificación de la demanda.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 7 de junio de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se colige que el extremo demandante no ha adelantado diligencias para surtir la notificación del auto admisorio de la demanda al señor Obed José Urrea Cajar.

Frente a lo anterior, tenemos que es deber del juez adoptar las medidas para evitar la paralización del proceso y que corresponde al demandante adelantar la notificación del auto admisorio al extremo demandado, se efectuara el requerimiento de que trata el numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

1. Requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la notificación del presente proveído, adelante la notificación del auto admisorio al demandado Obed José Urrea Cajar, conforme lo expuesto en la parte motiva.
2. De no cumplirse con la carga procesal impuesta dentro del término establecido, se impondrán las sanciones establecidas en el numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62481fb530067cc069f94040524627ced455e77038642376be2e1b1bbdbe0d63**
Documento generado en 07/06/2023 01:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>